

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305220170102200

Trabada la litis, teniendo en cuenta que el extremo pasivo a través de apoderado judicial contesto la demanda y propuso excepciones, la Juez Resuelve:

Surtir traslado de las excepciones propuestas, por el término de cinco días, para solicitud de pruebas adicionales, conforme a lo estipulado en el artículo 370 del Condigo General del Proceso.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha 25 - marzo - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria